

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Servicio X Compra

Fecha de elaboración 07/09/2017

Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	AREA	SOLICITANTE		:: PÁGINA	1 DE 1 ::
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA  Tanya Damara Ascencio Díaz  Directora de Vinculación y Difusión	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	RESPONSABLE DE LA Nora Aideé Juárez Secretarua de Di	Miranda	
G CANTIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTER	STICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1 50 piezas	personificadores de acrilico	Personificadores de acrílic	o medidas 9.5 cm alto X 28 cm ancho x 8.5 cm profundo	2561	\$9, <b>1</b> -73=
FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTF  JUSTIFICACIÓN:  Insumos necesarios para	REGA DEL SERVICIO:  personificar a las personalidades que nos acompañan en los	29/09/2017 eventos de capacitación, diplom	ados, ruedas de prensa y demás eventos que org		BOOK kalk kar or for oppositely a algorithm have discussed a law assignment of the second sec
SOLICITA  Tanya Damara Ascencio Diaz  Directora de Vinculación y Difusión	AUTORIZA  Ernesto Gaspar Cabrera  Director de Administración	Adán Rodiligo Solan Coordinador de Recursos	,	ro Calderen Gaet or de Finanzas	
		07/01/1	: 	002	



DEL ESTADO DE JALISCO

### ORDEN DE SERVICIO

 Orden de servicio No.
 248

 Fecha de orden
 19/09/2017

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

 RAZÓN SOCIAL
 CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ

 R.F.C.
 GOLC810823EL7
 CLAVE ITEI:

 DOMICILIO
 JUAN ALVAREZ NUM. 973 COLONIA SAGRADA FAMILIA GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

 AGENTE DE VENTAS
 F
 TEL. / FAX : 38 26 18 09 / 38 27 18 41

 CORREO ELECTRÓNICO
 CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ

CANTID	D UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1 50	Piezas	2561	Personificadores de acrílico	Personificadores de acrílicos medidas 9.5 cm x 28 cm de ancho 8.5 cm de profundo.	\$85.00	\$4,250.00

OBSERVACIONES

Insumos necesarios para personificar a las personalidades que nos acompañan en los eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa y demás eventos que organiza este Instituto.

SUB-TOTAL: \$4,250.00 IVA: \$680.00 TOTAL: \$4,930.00

CANTIDAD EN LETRA:

CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

G

PROVEEDOR

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOL NO GOTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPVESTARIA

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

**ERNESTO GASPAR CABRERA** 

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA. C.P.44160 GUADALAJARA. JAL.

**ENTREGAR EN:** 

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

001

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuardo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

#### CT ÁTISTIT AS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos v la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirão en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al freme del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Data factura para su secepción deberá comaz con el sello v firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exchaivamente los días 05 cinco y 19 diecimave de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entregado previamente la factura con los recuisios de levy en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la dissonibilidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorganle por concepto de amicipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expecida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalaira, Jalisco, mediante entreza de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción Lé Art. 43. del Reglamento para las Adquisiciones y Ensienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", númbro de requisito esencial para el para el para o del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clánsula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICTOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantíza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o escrer con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualoujer mal uso que de ella se haza.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Motales va sea parcial o totalmenta, los derechos y obligaciones que se derivan del propio contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para bacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circumstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorque a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIQNES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocutos de los mismos, "EL DISTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustinuirlo o corregirlo en un termino no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pera convencional solicioble.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenes las disposiciones que establece el Regismento para las Adquisiciones y Enzienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- I. Cuando "El PROVEEDOR" incursa en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento instituto.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisar para ese
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso certesponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los terminos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento hurídico.
- El mutuo consentimiento de los partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 10 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarin de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes wo servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato como la fecha de recepción de la corden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la corden de compra v/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tornado entres del LVA. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del renzión del renzión del cual no realice la entrega antes del LVA. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVERDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El nazo de la pena convencional que se desprenda de la orden da compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de desconando en la factura por el mouto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaria de Administración, Pianeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de Crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este commano, axí como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando nor lo tunto, al fuero que por razún de au domicilio presente o faturo les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato padrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o exciquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento (utidico, aceptándolos de común acuerdo el dia de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

F

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

## "CUADRO COMPARATIVO Y ANALISIS DE OFERTAS ECONÓMICAS"

ta garant	PERSONIFICADORES DE A	CRÍLICO			IQUE GÓMEZ PEZ	ACRYLI	C MADE	LEALTAD		
Ħ	DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	PERSONIFICADORES DE ACRÍLICO DE 9.5 CM ALTO X 28 CM DE ANCHO X 8.5 CM DE PROFUNDO.	PIEZAS	50	\$85.00	\$4,250.00	\$109.60	\$5,480.00	\$100.00	\$5,000.00	
					\$4,250.00		5,480.00		5,000.00	
					680.00		876.80		800.00	
					4,930.00		6,356.80		5,800.00	



FECHA

19/09/2017

ATENCIÓN EMPRESA CIUDAD TEL/MAIL

NO. COTIZACION

Sarita Márquez Marcial

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

sarita.marquez@itei.org.mx

19\_09

CANT,	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50	Personificadores de acrílico cristal 3mm. Medida 9.5 cm alto x 28 cm ancho. 2 chapetones metalicos 12 x 20mm y 2 chapetones metalicos 12 x 45mm.	\$109.60	\$5,480.00
			\$-
			\$-
			\$-
			\$-
	1.4%		\$-
	V.24		\$-
			\$-
			\$-

SUB-TOTAL	\$5,480.00
IVA	\$876.80
TOTAL	\$6,356.80

## NOTAS:

33 £

En muestras, y caso que monto total sea menor a \$1000.00 requiere pago completo.

Vigencia de cotización 15 días

Tiempo de entrega:

Anticipo minimo: 60%

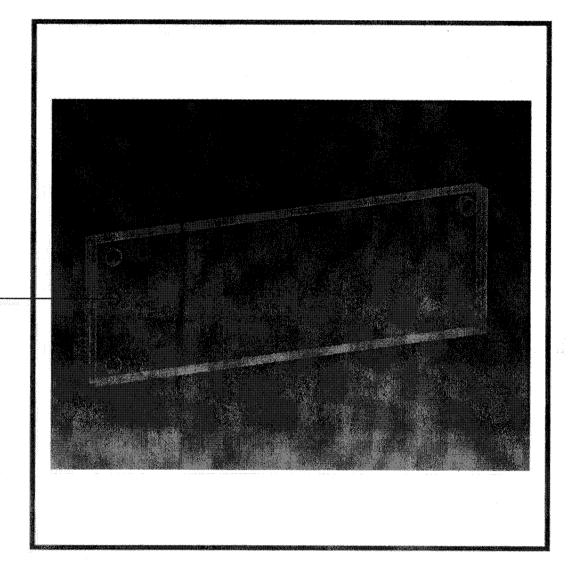
No incluye diseño.

No incluye envio.

ATENTAMENTE F

ventas@acrylicmage.com Telefono. (33) 2304-1149

# RECONOCIMIENTO ITEI



CÓDIGO: LITEI 01 MEDIDAS: 28 cm LARGO 9.5 cm ALTO \$100

Precio por Pieza + IVA.



ACRILICO 3 mm PERFORADO

PROPUESTA ITEI



Factura						
SERIE:	В					
FOLIO:	5448					
FECHA:	5/10/2017 17:02:16					

CADLOS END	IQUE GOMEZ LOPEZ	Juan Alvarez No. 973
CANLOS ENN	IQUE GOWIEZ LOFEZ	Sagrada Familia
GOLC810823EL7		44200, Guadalajara Jalisco
Lugar de Expedición: .	luan Alvarez 973 , Sagrada	Familia, 44200, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México

Régimen Fiscal: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

Cliente: INST. DE TRANSP. INF. PUB Y PROT DE DAT. PERS DEL EDO DE JAL

R.F.C.: ITI050327CB3

Domicilio:	AV VALLARTA No. 1312		
Colonia:	AMERICANA	Teléfono:	
C.P.:	44160	Ciudad:	GUADALAJARA

Cantidad	Unidad	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
50.00	PIEZA	PERSONIFICADORES DE ACRILICO SEGUN MEDIDAS. 9.5 X 28 CM OC: 248	85.00	4,250.00

Importe total con letra	SUBTOTAL: 4,250.00
CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	I.V.A.: 680.00
Método de Pago	TOTAL: 4,930.00
Transferencia electrónica de fondos	

X

### FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI \*Efectos fiscales al pago
\*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION Emitido por:

ONTPAC

Serie del Certificado del emisor:	00001000000306215346
Folio fiscal:	ABBE80CC-8067-4762-846F-109DC9728AEC
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Octubre 5 2017 - 17:02:21

Sello digital del CFDI

dJ2dZ4Z4k8kWA4gm/UEUL+vnsBzuBkOZCJNNjVOCyoQ+DoEY4uS+HuxdAqJFpc/+HkUd6EncN/F6w/0WmfhWeB llyh72nqOaVa6C3hGVwmGKnH6/OOz63IBCIH3G5a089ZwuCfwFt/7CMq5GqwBV1EBaWu7y+LwN4h4dXknGV6Y=

## Sello del SAT

Ygc9ldVzJO/0iSsUzxX8IywIp9MLgmqANFf+AHnV+y1vEpReMNVHDwvVmRiyMLDFvD0da5wiOwcskYYz IdTxXnpaJ5DPlKHEBrfYSR/F4VfZkVT/BfGxPLrr2L7wIILYA13m7oBaOris8SZ+A+jVhSDMm3Rsy+bB w93F7ajCeIsGG+cHvcqzPbBzjuFuCWX1yXufeoUB+1cHyDJM1v8Dkh7dZ7Fqk0YDGF9df2Exms1f8JAq  $\label{localized} Vn Fsez 1 o P5WZyTET5FjJdFv/HqAodJeNBkt/r68EKPFHoKDOkbC1GZqzMq5FJDsNKwhMtLRolYStskpcWhofflered and the statement of the property of the pr$ gw1pDPeDi54bbT/14+mVug==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT ||1.0|ABBE80CC-8067-4762-846F-109DC9728AEC|2017-10-05T17:02:21|dJ2dZ4Z4k8kWA4gm/UEUL+vnsBzuBkOZCJNNjVOCyoQ+DoEY4uS+HuxdAqJFpc/+HkUd6EncN/F6w/0WmfhWeB11yh72nqOaVa6C3hGVwmGKnH6/OOz63IBCIH3G5a089ZwuCfwFt/7CMq5GqwBV1EBaWu7y+LwN4h4dXknGV6Y=|0000 100000040448607411

13/10/2017 15:44:29

COMPROBANTE

Resultado del traspaso		
	Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
	Cuenta de retiro:	0171750852
	Banco destino:	HSBC ·
	Cuenta de depósito:	021320040540469176
	Importe:	\$4,930.00
***************************************	Fecha de operación:	13/10/2017
	Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
	Concepto de pago:	PERSONIFICADORES DE
	Referencia numérica:	131017
	Primer firma:	ADMINF
	Segunda Firma:	CLAVE2
	Clave de rastreo:	BNET01001710130000235290
	Folio de internet:	0082382032
atos del tercero		
	Nombre:	CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ
La comisión generada por r Electrónico de Pago (CEP) en la	realizar esta operación será a a pagìna de Banxico. <u>https://</u> v	aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante
	en proceso de validación y	aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	a securión de la companya de la comp	ACCONE
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevaria a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
<b>8</b>	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ní estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una yez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.